



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0339-2020-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, OCTUBRE 30 DEL 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO:** El **INFORME N° 2738-2020-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el **INFORME N° 0171-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 1131-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal relacionado a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, correspondiente al mes de **OCTUBRE del 2020**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 011-2019-EF/50.01** Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la **Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01** en el **numeral 30.1 del Artículo 30** que señala, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** o en el **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego;

Que, según indica el **numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 – DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO emitido el 16 de Setiembre del 2018** "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el **Art. 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración financiera del Sector Publico**";

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con **INFORME N° 2738-2020-SGPTO/MPB**, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de **TIPO 003**, correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2020**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas notas de modificación presupuestaria, por lo que se requiere que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, con **INFORME N° 0171-2020-GPP-JFR/MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 011-2019-EF/50.01**, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se requiere realizar las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE TIPO 003**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas **NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**; razón por la cual se requiere que estas sean aprobados mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, con relación a las modificaciones corresponde al mes de **OCTUBRE del 2020**;





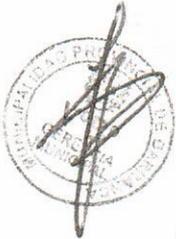
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

### "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, la Gerencia Municipal emite el **MEMORANDUM N° 1131-2020-GM-MPB**, que autoriza la emisión del acto administrativo, a fin de proceder con la **"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO"** correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2020**, derivando los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el **Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria **TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**", emitida durante el mes de **OCTUBRE** del **AÑO FISCAL 2020**.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.  
**11 NOV 2020**  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL

